Notaría UNICA RIOSUCIO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MANUAL DE POLITICAS DE MANEJO DE DATOS PERSONALES

2024

Notaría Única Riosucio -Caldas
Notario Germán Eduardo Valencia Restrepo
Dirección: Calle 9 No. 5 – 57 CC Pasaje Real
Teléfonos: 606 8594111 Cel. 3105001713
Email: unicariosucio@supernotariado.gov.co

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El derecho fundamental al habeas data tiene por objeto garantizar a los Titulares de los datos el poder de decisión y control que tienen sobre la información que les concierne, concretamente sobre el uso y destino que se les dan a sus datos personales.

La presente política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** actúa de responsable del tratamiento de los datos personales.

MARCO LEGAL

Este documento tiene en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y el Decreto 886 de 2014, "". A estas Políticas le sarán aplicables todas las demás normas que complementen o sustituyan las anteriores.

1 INFORMACION E IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION PERSONAL

Razón Social: **GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPO - NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO**
Domicilio: Calle 9 No. 5-27 CC Pasaje Real Riosucio Caldas.
NIT: 16.073.024
Email: unicariosucio@supernotariado.gov.co
Teléfono Fijo: 6068594111
Teléfono Móvil: 3105001713

2. OBJETIVO

En cumplimiento de la Ley estatutaria 1581 de octubre 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de junio 2013, por la cual se dictan disposiciones para tratamiento y protección de datos personales, **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** adopta la presente política con el fin de dar cumplimiento a la regulación vigente y definir el marco para la atención de consultas, peticiones y reclamos acerca del tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje de conformidad con la Ley.

La **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** , conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, desarrolla la presente política de privacidad y de protección de datos personales, en cuanto a su recolección, almacenamiento y administración; que se reciban de Propietarios, Arrendatarios, Visitantes, Proveedores y / o Contratistas y en general, de toda persona natural titular de datos personales

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO , respeta la privacidad de cada uno de los titulares, y en general, de toda persona natural titular de datos personales, que suministren su información, la cual se recolecta, procesa y usa de conformidad con las regulaciones actuales de protección de información y privacidad de la misma. La presente política de tratamiento y protección de datos personales, será aplicable a todas las bases de datos que por diferentes medios obtenga la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** en virtud del desarrollo de su objeto social.

3. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales será aplicada a todas las Bases de Datos y/o Archivos que incluyan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** como Responsable del tratamiento de Datos Personales.

La Política de Tratamiento de Datos contenidas en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos, brinda la garantía y seguridad sobre cualquier clase de dato recopilado, cumpliendo con las directrices legales, Estas políticas aplican para todos los copropietarios, arrendatarios, proveedores, contratistas, personal de administración, asesores contables, asesores legales, revisor fiscal, personal temporal e invitados, así como para los empleados y todos aquellos, quienes hagan uso de los recursos y servicios provistos por la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO**; lo que incluye recolección, almacenamiento, archivo, uso, circulación, supresión, transmisión y/o transferencia, salvo en los casos exceptuados por Ley 1581 de 2012.

4. DEFINICIONES

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO , además de las establecidas en la ley 1581 en el artículo 3 literales a al g, en decreto 1377 de 2013 en el artículo 3 numerales 1 al 5, incluirá para el tratamiento de datos las siguientes definiciones para el tratamiento de datos personales:

Autorización: Consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular para autorizar y permitir el Tratamiento de sus datos personales.
Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el administrador o el representante legal de la Copropiedad , dirigida al Titular de los datos para el Tratamiento de los mismos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales**.**

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, de acuerdo con la información suministrada.
Datos biométricos: Son aquellos datos personales que informan sobre determinados aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, o por medios automatizados específicos permiten distinguir las singularidades que identifican o reconocen a una persona.
Datos personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables**.**
Datos públicos: Dato calificado como tal según los mandatos de la ley o la Constitución. Entre otros, son los datos relativos al estado civil de las personas, su oficio o profesión, su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica "pública o privada", que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Es de aclarar que para efectos de la normativa sobre protección de datos personales, el encargado del tratamiento es un tercero, ajeno a la empresa. Por lo que no debe confundirse con el empleado que al interior de la organización es quien administra la base de datos, este último no es un encargado del tratamiento en los términos de la ley. Se aclara que no necesariamente se debe tener un encargado del tratamiento**.**
Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
Tratamiento de Datos: El tratamiento de los datos es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, entre otros.
Titular: Persona natural o jurídica, cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
Transferencia: Actuación que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable

5.PRINCIPIOS

Para el desarrollo y aplicación del tratamiento de datos personales, **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO ,** seguirá los siguientes principios rectores:

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima y ésta siempre debe ser informada al Titular.
Principio de libertad: El Tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular. Se debe precisar que los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin autorización, salvo que la Ley o las autoridades así lo permitan u ordenen**.**
Principio de veracidad o calidad: Se debe procurar que la información objeto del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Los datos personales deben obedecer a situaciones reales, deben ser ciertos, de tal forma que se encuentra prohibida la administración de datos falsos o erróneos.
Principio de transparencia: Se debe garantizar que el titular pueda obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento no puede ser irrestricto y seguirá estrictamente a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. Por tanto, salvo que se traten de datos públicos, los datos no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación, salvo que el acceso sea controlable para que el mismo sea restringido solo a los titulares y terceros autorizados.
Principio de seguridad: El tratamiento se debe realizar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que permitan otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento**.**
Principio de confidencialidad: Las personas que realicen el tratamiento deben garantizar la reserva de la información que no tenga la naturaleza de pública, incluso después de finalizada la labor del Tratamiento**.**
Principio de necesidad y proporcionalidad: Los datos personales registrados en las bases de datos, deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento informadas al titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las necesidades para los cuales fueron recolectados.

6 IDENTIFICACION DE LAS BASES DE DATOS

Se han identificado las siguientes bases de datos:

Base de Datos con Información Pública: Los datos contenidos en los registros públicos provienen del cumplimento de una función reglada, cuyos formularios y procedimientos cumplen una finalidad de publicidad y oponibilidad (Registros Civil de las personas Art. 10 Ley 1581 2012).

Por lo tanto, se entiende que estos datos son de carácter público por disposición legal y no requieren de la autorización previa del Titular para su tratamiento. Así mismo, se entenderá que tienen la misma naturaleza de datos públicos los registros que con posterioridad se deleguen a **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO**

Bases de Datos de Usuarios: Son las bases de datos manuales o automatizadas, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas o naturales en calidad de usuarios de **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** para la prestación de los servicios que **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** presta, las cuales de manera voluntaria y en ejercicio de su derecho de usuarios, autorizan mediante cláusulas en los formatos, de los avisos de privacidad y autorización de manejo de datos personales

Bases de Datos de Empleados: Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente o por medio de prestación de servicios, alianzas o contratos, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores.
El tratamiento de los datos para los fines de las obligaciones derivadas de la relación laboral o por prestación de servicios, alianzas o contratos, requerirán autorización previa del Titular o su representante legal según sea el caso, la cual estará contenida en las cláusulas estipuladas para tal fin en los documentos de vinculación, prestación o contratos.

Bases de datos de Contratistas y/o Proveedores: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO,** en el desarrollo del objeto social y actividad económica de la entidad.

6 POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN – MANUAL

De acuerdo con la normatividad vigente y la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, tienen la obligación de contar con las Políticas de Tratamiento de la Información, cuyo contenido básico es el seguimiento:

- Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable del tratamiento de los datos.
- Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando no se haya informado mediante aviso de privacidad.
- Derechos que tiene el titular de la información.

- Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y/o revocar la autorización.
- Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
- Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos personales debe ser comunicado oportunamente a los titulares de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas. Esta notificación debe realizarse por un medio idóneo, como por ejemplo el envío del aviso a las direcciones físicas o electrónicas de los titulares cuyo uso debe estar autorizado previamente por los mismos. La política de tratamiento de información personal debe ser puesta en conocimiento de los titulares. Para ello, la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** , podrá utilizar documentos, formatos electrónicos, medios escritos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.

7. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION – FINALIDADES

A través de la presente política la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO,** formaliza el tratamiento de datos personales aplicable a las actividades con usuarios, empleados, proveedores y en general, toda persona natural Titular de los datos personales que aparecen registrados en nuestras bases de datos.

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO , utilizará la información personal obtenida, de manera directa o indirecta, de dichas personas para:

- Dar cumplimiento a los deberes legales que le corresponden en la elaboración de los documentos públicos que solicitan los usuarios.
- Para entregar información periódica o eventual a las autoridades gubernamentales del Orden Nacional, Departamental o Local.
- Para suministrar información del empleado a las entidades de seguridad social.
- Para el almacenamiento de registros fílmicos que constituyan evidencias futuras.
- Para el desarrollo de procesos de contratación y subcontratación de proveedores de bienes y servicios.
- Para adoptar medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas.
- Proveer información sobre nuestros servicios.
- Para programas de fidelización y actualización de datos de Usuarios, Proveedores, Empleados, y otros terceros.
- Con el fin de validar su identidad en el manejo de los servicios que adquieran con la entidad

- Para fines de comunicación interna y publicidad de información de interés general.
- Tomar y administrar la huella digital o usar otros mecanismos biométricos de sus usuarios y otros terceros, así como sistemas de video vigilancia por medio de cámaras fijas, instaladas en sitios estratégicos en el interior y el exterior de sus oficinas e instalaciones.
- Enviar información para el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. SG-SST

8 DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD

El tratamiento de datos de menores de Edad se realiza siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente responda a la realización del principio de su interés superior, y actúen a través sus padres o por quienes tengan la patria potestad del menor o su representación legal. La **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** trata los datos de los menores de edad, con la única finalidad de realizar el debido control y garantizar la seguridad de estos menores de edad dentro de la propiedad, se les garantizará el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales priman en todo caso, y recolectará en todos los casos la respectiva autorización para su tratamiento.

9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES.

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO reconoce que ciertos datos sometidos a tratamiento, revisten o pueden revestir la calidad de datos sensibles, en este orden de ideas, **l**a **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** , ha adoptado las medidas para que cuando los datos sometidos a tratamiento sean de aquellos definidos legalmente como sensibles:

- Se refuerce el cumplimiento de los principios que regulan el tratamiento de información personal.
- Ninguna actividad se condicione al suministro de datos personales sensibles.
- Se obtenga la autorización expresa, informada y facultativa de los Titulares de dichos datos, antes de la ejecución de actividades de tratamiento.

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO identificará los datos sensibles que eventualmente recolecte o almacene para cumplir con los siguientes objetivos:

- Implementar especial atención y reforzar su responsabilidad frente al tratamiento de este tipo de datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes establecidos por la normatividad vigente en materia de protección de datos.
- Establecer los niveles de seguridad técnica, legal y administrativa para tratar esa información de forma adecuada.
- Aumentar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de la Copropiedad

10 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO DE VIGILANCIA/ (FOTOS, VIDEOS Y DATOS BIOMÉTRICOS)

Los Sistemas de Video vigilancia (SV) o la vigilancia a través de un sistema de cámaras fijas o móviles que se implementan para garantizar la seguridad de bienes y personas, implican la recopilación de imágenes de personas, es decir, de datos personales de acuerdo con la definición contenida en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", entendido como "Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables".

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO recolecta los datos biométricos contenidos en sus Cámaras de Vigilancia y los almacena en una base de datos la cual es calificada por el Responsable del tratamiento de los datos personales como de reserva, y solo será revelada por la copropiedad con la expresa autorización del Titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales contenidos en las Cámaras de Vigilancia del **La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** serán:

- Permitir ambientes de esparcimiento adecuados para el desarrollo seguro de la convivencia.
- Controlar el ingreso, permanencia y salida los usuarios, y contratistas en las instalaciones.
- Para cumplir con el deber de información que le corresponde **a la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** como administrador de datos personales, se implementará Avisos de Privacidad en las zonas en donde se realice la captura de imágenes que impliquen tratamiento de datos personales.
- Determinar de manera cierta la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones por temas de seguridad.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

10.1 Aviso de privacidad.

Se establecerá un aviso de privacidad en zonas cercanas a los lugares en que se realice el monitoreo por video, el cual contará con la información mínima sobre el tratamiento, destinaciones específicas y demás información del interés del titular de los datos personales.

10.2 Políticas de Manejo de Datos Captados por Sistemas de video vigilancia

- ✓ Solicitar y conservar prueba de la autorización de los Titulares para el Tratamiento de sus datos personales. Lo anterior en el evento que sea solicitada dicha autorización.
- ✓ Implementar el sistema de video vigilancia sólo cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad propuesta, respetando la dignidad y demás derechos fundamentales de las personas.
- ✓ Limitar la recolección de imágenes a la estrictamente necesaria para cumplir el fin específico previamente concebido.
- ✓ Informar a los Titulares acerca de la recolección y demás formas de Tratamiento de las imágenes, así como la finalidad del mismo.
- ✓ Conservar las imágenes sólo por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del sistema de video vigilancia.
- ✓ Inscribir la base de datos que almacena las imágenes, en el Registro Nacional de Bases de Datos. No será necesaria la inscripción cuando el Tratamiento consista sólo en la reproducción o emisión de imágenes en tiempo real, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones del Régimen General de Protección de Datos Personales.
- ✓ Suscribir cláusulas de confidencialidad con el personal que accederá a los sistemas de video vigilancia.
- ✓ Solo personal autorizado nombrado y designado por el Responsable o Encargado del tratamiento tendrá acceso a las grabaciones.
- ✓ Implementar medidas que eviten el acceso indebido o la recuperación de los datos que han sido descartados, borrados o destruidos.
- ✓ Disuadir conductas irregulares de terceros.

11 TRATAMIENTO DE IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes debe respetar los derechos prevalentes de los mismos y solo se podrá realizar cuando: a) responda y respete su interés superior; y b) asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Para el tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** deberá observar las siguientes reglas, además de lo señalado previamente:

- Contar con la autorización de los padres o representantes legales de los menores y con la asistencia de estos, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- Informar a todos los padres o representantes legales acerca de la finalidad del tratamiento al cual serán sometidos los datos personales de los menores, así como los derechos que les asisten.

- Limitar la recolección y demás tratamientos de las imágenes de acuerdo con lo que resulte proporcional y adecuado en consideración en la finalidad previamente informada.
- Garantizar la seguridad de reserva de los datos personales de los menores.
- Restringir el acceso y la circulación de las imágenes, conforme a lo establecido en la Ley.
- El padre y/o representante legal del niño, niña o adolescente es la única persona que podrá acceder a las imágenes de éste. Así, en caso de que se pretenda dar acceso o circular imágenes y/o actividades donde aparezcan otros niños, niñas o adolescentes, se deberá solicitar la autorización de los padres o representantes legales de todos ellos.
- Siempre que la implementación de sistemas de videovigilancia involucre también el tratamiento de datos personales de otros titulares, los responsables y encargados del tratamiento deberán respetar los derechos de aquellos y cumplir las obligaciones que dicha calidad les impone.

12 AUTORIZACIÓN

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado de los Titulares la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Al momento de solicitar al Titular la autorización, **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO,** deberá informarle de manera clara y expresa la finalidad con la que se recauda el dato personal, el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, los derechos del Titular y medios a través de los cuales puede ejercerlos.

La información de los datos personales podrá ser suministrada por **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO,** al Titular, sus causahabientes, representante legal y/o apoderado, o terceros autorizados por este o por la ley, así como entidades públicas o administrativas en ejercicio de funciones legales o por orden judicial.

La UNICA DE RIOSUCIO podrá continuar con el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad indicada en esta política, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato; salvo que exista un deber legal en conservar la información

12.1 Casos en que no se requiere autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
b. Datos de naturaleza pública.
c. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
d. Casos de urgencia médica o sanitaria.
e. Tratamiento de información autorizado por la

12.2 Forma y mecanismos para otorgar la autorización.

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca que, de no haberse surtido una conducta del Titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en la base de datos. El formato para la autorización será elaborado por la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO y** será puesto a disposición del Titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2102 y el Decreto 1377 de 2013.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del Titular de los datos personales, que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus datos personales en cualquier momento, a través de los mecanismos puestos a su disposición por la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

La autorización es una declaración que informa al Titular de los datos personales:

a) Quién recopila su información personal (responsable o encargado)
b) Qué recopila (datos que se recaban)
c) Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento)
d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados
e) Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles (si aplica) no está obligado a autorizar su tratamiento.

12.3 Prueba de la Autorización.

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

12.4 Aviso de Privacidad:

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales a más tardar al momento de recolección de los datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

12.5 Contenido mínimo del Aviso de Privacidad

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
c) Los derechos que le asisten al Titular.
d) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
e) No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos

12.6 Almacenamiento del Aviso de Privacidad y las Políticas de Tratamiento de la Información.

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

Para cumplir con los fines propios del objeto social de la entidad, estos se puedan consultar y/o reportar a bases de datos de información de:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Nombre, apellido, tipo de identificación, número de identificación, fecha y lugar de expedición, nombre, estado civil, sexo, firma, nacionalidad, datos de familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar y fecha de nacimiento o muerte, edad, huella, ADN, iris, Geometría facial o corporal, fotografías, videos, fórmula dactiloscópica, voz, etc.
DATOS DE UBICACIÓN: como los relacionados con la actividad comercial o privada de las personas como dirección, teléfono, correo electrónico, etc.
DATOS DE CONTENIDO SOCIO ECONÓMICO: como estrato, propiedad de la vivienda, Datos financieros, crediticios y/o de carácter económico de las personas, Datos patrimoniales como bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones, historia laboral, experiencia laboral, cargo, fechas de ingreso y retiro, anotaciones, llamados de atención, nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona, etc.
DATOS SENSIBLES: como los relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes diagnósticas, endoscópicas, patológicas, estudios, etc. diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos de cualquier tipo, los relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosas, políticas; datos relacionados con las convicciones religiosas, filosóficas y/o políticas, los datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico-racial, personas de la tercera edad o menores de 18 años en condición de pobreza, datos sobre personas en situación de discapacidad personas con limitaciones sicomotoras, auditivas y visuales en condiciones de pobreza, personas víctimas de la violencia, personas en situación de desplazamiento forzado por violencia, madres gestantes o lactantes o cabeza de familia en situación de vulnerabilidad, menores en condición de abandono o protección, etc.

13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Para proteger tanto a nuestros usuarios del acceso no autorizado o cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de la información que poseemos**, la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO,** aplicara entre otras los siguientes protocolos de seguridad.

- Instalar, utilizar y mantener actualizados **anti-virus** en todos los equipos utilizados en la entidad. Garantizar la seguridad de la **conexión a Internet**.
- Instalar, utilizar y mantener actualizados cortafuegos de software en todos los ordenadores utilizados en la entidad.
- Revisar y mantener al día las **actualizaciones de los sistemas operativos y aplicaciones**. para corregir los problemas de seguridad y mejorar la funcionalidad de los mismos.
- Hacer **copias de seguridad** de todos los datos importantes, ya que los discos duros fallan, los empleados cometen errores, y los programas maliciosos pueden destruir los datos en los ordenadores.
- Asegurar el punto de **acceso inalámbrico a las redes** de trabajo, utilizando contraseñas fuertes.
- **Formar a los empleados** en los principios básicos de seguridad.
- **El disco duro** permanecerá en un lugar diferente a la entidad, en lugar seguro y alejado de peligros que puedan afectar la información.
- Configurar **cuentas de usuario individuales** para cada empleado en los equipos y en las aplicaciones de la entidad y utilizar contraseñas fuertes para proteger la información confidencial, teniendo siempre en cuenta el cambio periódico de ellas (Mensualmente).
- Limitar el **acceso de los empleados a los datos y la información** específica que necesitan para hacer su trabajo, y limitar la autoridad para instalar software no autorizados.
- Controles sobre **los sistemas de información** que permiten mantener una mejor calidad de su información.
- La **clave de la red Wifi** será cambiada regularmente y solo la deben tener los empleados de la entidad que la necesiten previa autorización.
- Revisión de las prácticas de **recopilación, almacenamiento y procesamiento** de información, incluidas medidas de seguridad físicas, para protección frente al acceso no autorizado a los sistemas.
- Controlar el **acceso físico a los equipos y componentes de la red**. No permitir que las personas no autorizadas tengan acceso físico a los equipos, así como con los contratistas externos encargados de actualizar o reparar los equipos
- Cambiar las **claves de la red** de los computadores de los usuarios mensualmente o mínimo cada dos meses.
- El acceso a la información personal, **será restringida y se verificará su finalidad** antes de ser concedido un acceso a las bases de datos.
- Almacenamiento **en un disco duro externo dentro de una carpeta** con la fecha de la copia de seguridad.
- Guardar copias de seguridad con anterioridad a un año.
- Cuando se borren las copias por depuración, se dejarán una copia de cada año

Es responsabilidad de los funcionarios de la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO ,** reportar inmediatamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Datos Personales - cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, incidentes de seguridad, violación de códigos de seguridad o cualquier tipo de conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona o llegue a generar cualquier tipo de discriminación

13.1 Almacenamiento de sus datos personales.

Los datos personales de los Usuarios, Empleados y Proveedores se almacenan en bases de datos que se encuentran en un servidor Interno (Digitales) para mayor seguridad y un archivo (Físico) principal el cual está protegido y en un lugar seguro. Sólo personal autorizado puede acceder a él y por tanto a los datos personales correspondientes.

13.2 Recepción de su información / uso de su Información.

La información privada de los Usuarios, Empleados y Proveedores en principio está destinada a la prestación del servicio o finalidad para el cual esta se recopilo. En general, no se revela su información personal a terceras partes sin el consentimiento expreso del titular.

En el caso de tener que revelar información personal sobre Usuarios, Empleados y Proveedores; Por ejemplo, el empleo de otras empresas para realizar funciones en nuestro nombre, tales como; proporcionar servicio al cliente, envío de correo electrónico y correspondencia, contratación de servidores ubicados dentro o fuera del País (Colombia), u otras funciones necesarias para nuestro negocio se pedirá autorización exclusiva y por escrito al titular de la información.

Las obligaciones incluidas en estas prácticas sobre el cuidado o manejo de la información personal de, Usuarios, Empleados y Proveedores, no aplican cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

14 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013 el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** en su condición de responsable del tratamiento.
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** en su condición de Responsable del Tratamiento.
c) Ser informado por **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** previa solicitud respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** mantendrá habilitados medios de contacto para que los Titulares de datos puedan ejercer sus derechos y dar aplicación a los procedimientos previstos en el Capítulo IX de estas Políticas, los cuales serán informados y puestos a disposición en el Aviso de Privacidad.

14.1 Derecho de Consultas

Los Titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** garantizando el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO**

Para garantizar la confidencialidad y privacidad de la información personal y su entrega al titular de la misma, las solicitudes de consulta se tramitarán por medio de un escrito, dicho escrito deberá remitirse a las oficinas de **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** ubicadas en la Calle 9 No. 5-57 Centro Comercial Pasaje Real Riosucio - Caldas, con el correo electrónico: unicariosucio@supernotariado.gov.co teléfono (606) 8594111 en caso de que la consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.2 Derecho de Reclamos

El Titular de datos personales que considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que corresponda a los registros de **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO.** El reclamo lo podrá presentar el Titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Para garantizar la confidencialidad y privacidad de la información personal y su entrega al titular de la misma, las solicitudes de reclamos se tramitarán por medio de un escrito, dicho escrito deberá remitirse a las oficinas de **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** ubicadas en la Calle 9 No. 5-57 Centro Comercial Pasaje real Riosucio-Caldas con el correo electrónico: unicariosucio@supernotariado.com teléfono: (606) 8594111

Si el reclamo estuviese incompleto, el Titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantiene hasta que el reclamo sea decidido y, el término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término **l**a **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

a) El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO**
b) Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar dicha calidad.
c) El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
d) Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado

14.3 Derechos de los Niños y Adolescentes

En el Tratamiento de datos personales de Niños, Niñas y Adolescentes están prohibidos, excepto cuando se trate de datos que sean de naturaleza pública de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1.Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2.Que se asegure el respeto por sus derechos fundamentales

Verificados los requisitos establecidos dentro del marco legal, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes Legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el

15 DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPO - NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos.

En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014 y las demás normas aplicables sobre protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, **la NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales.

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
d) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
e) Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos;
f) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
g) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
h) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

i)Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.
j) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
k) Insertar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo.
l) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
m) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
n) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
o) Designar a un área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
p) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es responsabilidad de los trabajadores de la **NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO** , reportar cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes sin la autorización pertinente, suplantación de identidad, o conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona, o que tenga indicios de que los mismos estén siendo utilizados para propósitos delictivos y/o no autorizados.

La NOTARIA UNICA DE RIOSUCIO, Puede cambiar unilateralmente su política de privacidad y de uso de datos personales. No se limitará los derechos derivados de la presente Política de privacidad y de uso de datos personales sin un expreso consentimiento del titular, y se publicará cualquier modificación de la presente Política de privacidad y de uso de datos personales.

13. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

El presente Manual rige a partir de los Veinte ((20) días del mes de Noviembre del 2021

Primera Actualización Febrero 2024